
BOLETÍN INFORMATIVO*

CRÉDITOS ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.853 de fecha 22 de febrero de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Habitar y Vivienda resolución mediante la cual se establece que se otorguen créditos en el marco del plan 0800-MIHOGAR, con recursos de la cartera de crédito que con carácter obligatorio deben colocar anualmente las instituciones del sector bancario, y serán concedidos a familias cuyos ingresos estén comprendidos entre tres (3) salarios mínimos y hasta veinte (20) salarios mínimos.

El rango establecido regirá para todas las operaciones crediticias referentes al plan 0800-MIHOGAR.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/2222016/2222016-4512.pdf#page=4>.

22 de febrero de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*